



Comunidad de Madrid

ACTA

COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

SESIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2016



Comunidad de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 30 de junio de 2016.- Pág. 1)

En la ciudad de Madrid, siendo las trece horas y treinta minutos del día treinta de junio de dos mil dieciséis, en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas de la calle Alcalá, n.º 16 de esta capital, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, los miembros de la Comisión de Urbanismo de Madrid e invitados que abajo se reseñan, así como los miembros de la Ponencia Técnica.

ASISTENTES:

PRESIDENCIA

D. Miguel Ángel Ruiz López
Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO
VICEPRESIDENTE

D. Fernando Moya Lorente
Ilmo. Sr. Secretario General Técnico
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO
SECRETARIO

VOCALES MIEMBROS

D. Enrique Ruiz Escudero
Ilmo. Sr. Viceconsejero de Presidencia y Justicia
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA Y
PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

D. Miguel Ángel García Martín
Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía, Empleo y Hacienda
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

D. José Luis Sanz Vicente
Ilmo. Sr. Director General de Agricultura y Ganadería
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO

D. Gonzalo Aguado Aguirre
Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras y Servicios
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

D. Jesús Valverde Bocanegra
Ilmo. Sr. Viceconsejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E
INFRAESTRUCTURAS

D. José María García Gómez
Ilmo. Sr. Director General de Vivienda y Rehabilitación.

D. Enrique Echevarría del Pozo
Experto

D. Gonzalo Fernández Martínez
Experto

D. Carlos Lasheras Merino
Director General de Planeamiento y Gestión Urbanística
AYUNTAMIENTO DE MADRID

D. Pedro Luis Sanz Carlavilla
Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MECO

D^a. Natalia de Andrés del Pozo
Concejala del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

PONENCIA TÉCNICA

D. José Tortosa de la Iglesia
Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo

AYUNTAMIENTOS INVITADOS



Comunidad de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 30 de junio de 2016.- Pág. 2)

Existiendo Quórum para la constitución y adopción de acuerdos por esta Comisión, bajo la Presidencia de D. Miguel Ángel Ruiz López, Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, que actúa como Presidente, se saluda a los presentes y se procede a abrir la sesión. Cede la palabra al Sr. Secretario.

De conformidad con el Orden del Día, se someten a conocimiento y aprobación de la Comisión de Urbanismo de Madrid:

I. ASUNTOS GENERALES

Acuerdo 52/2016: Aprobar el Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 26 de mayo de 2016.

Se procede a la votación. Al no haber ninguna observación a la misma, dicha Acta se aprueba por unanimidad.

II. DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

1) PLANEAMIENTO GENERAL

Acuerdo 53/2016: Informar favorablemente la Modificación Puntual No Sustancial del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en las fincas sitas en el Paseo de la Castellana números 14 y 16.

Se procede a la votación. La Comisión informa favorablemente la Modificación Puntual por mayoría, con el voto en contra de D^a. Natalia de Andrés del Pozo.

Acuerdo 54/2016: Informar favorablemente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, para la reconstrucción y adecuación funcional del Palacio de los Deportes de la Comunidad de Madrid

Se procede a la votación. La Comisión informa favorablemente la Modificación Puntual por unanimidad.

Acuerdo 55/2016: Informar favorablemente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sevilla la Nueva denominada "Ampliación de las categorías de uso Dotacional Educación en la Zona 03, Ensanche Residencial Unifamiliar", con las condiciones señaladas en la propuesta de la Dirección General de Urbanismo de 9 de junio de 2016.

Se procede a la votación. La Comisión informa favorablemente la Modificación Puntual por mayoría, con el voto en contra de D^a. Natalia de Andrés del Pozo.



Comunidad de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 30 de junio de 2016.- Pág. 3)

Acuerdo 56/2016: Informar favorablemente la Modificación Puntual No Sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villalbilla, en el ámbito de la Unidad de Ejecución Actuación Aislada AA-UE 5 “Vaciabotas”.

Se procede a la votación. La Comisión informa favorablemente la Modificación Puntual por unanimidad.

2) PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Acuerdo 57/2016: Primero.- Estimar y desestimar las alegaciones presentadas de acuerdo con lo dispuesto en el informe de la Dirección General de Urbanismo de 8 de junio de 2016.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras para la implantación del “Complejo Medioambiental de Reciclaje en la Mancomunidad del Este”, en el término municipal de Loeches, con las condiciones señaladas en la propuesta de la Dirección General de Urbanismo de 17 de junio de 2016

“El Presidente da la palabra a Natalia de Andrés.

Toma la palabra D.^a Natalia de Andrés para indicar que, “Este punto es la aprobación definitiva del Plan Especial de la Mancomunidad Este y tiene unas connotaciones muy especiales. Es un símbolo de la política de gestión de residuos de anteriores equipos de gobierno de la Comunidad de Madrid y es un símbolo a nuestro modo de ver de cómo no debían hacerse las cosas.

Antes que nada, queremos remarcar que compartimos y somos conscientes de la necesidad de avanzar en una gestión de residuos sostenible y avanzar hacia el residuo cero y defendemos la necesidad de adaptarnos a la normativa europea, y la planta que ahora presenta la Mancomunidad Este cumple con esa normativa europea y termina con los vertidos al aire libre y el proyecto es un avance significativo hacia ese residuo cero.

Se han producido cambios significativos y positivos para el proyecto en el último año propiciado desde esta Mancomunidad y desde la Consejería de Medio Ambiente. Pero este ha sido un proceso de cinco años que nació sin el consenso y sin el rigor mínimo esperado en algo tan importante como la gestión de residuos de treinta municipios de la Comunidad de Madrid.

Por ello, nuestra posición es un no y queremos explicitar el porqué. Un no crítico con la gestión realizada esos años por los gobiernos autonómicos, un no por la inexistencia de una estrategia de residuos consensuada con los municipios por parte de la Comunidad de Madrid.

Pero también es una posición, y quiero que quede claro, con la mano tendida a lo que decida finalmente la Mancomunidad Este, perjudicada por los retrasos y los planteamientos erráticos de estos años y que se enfrenta al tremendo problema de la colmatación del vertedero al aire libre de Alcalá de Henares en el próximo año y en el próximo 2018. Y también es una posición, quiero que quede claro y que quede constancia, con la mano tendida al Gobierno de la Comunidad de Madrid para abordar un debate serio, transparente y constructivo en la Asamblea



Comunidad de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 30 de junio de 2016.- Pág. 4)

de Madrid sobre la futura estrategia de residuos en toda la Comunidad de Madrid.”

Toma la palabra el Presidente, para decir lo siguiente: “Muchas gracias. Yo desde el punto de vista técnico entiendo que no hay ningún inconveniente. Por lo tanto, no voy a entrar en cuanto a cuestiones técnicas que no se han planteado por la portavoz entiendo del Partido Socialista.

Yo para que lo conozca, aunque me salga un poco del guion, he de señalar que se ha empezado a hablar con los Presidentes de las Mancomunidades para diseñar el futuro del Plan Estratégico de los Residuos de la Comunidad de Madrid.

Yo creo que esta planta cumple los compromisos que hay establecidos en la Comunidad de Madrid en cuanto a la gestión de los residuos y, como insisto, yo creo que, desde el punto de vista técnico, no se ha puesto ninguna objeción, no voy a dar palabra a técnicos que corroboren el expediente y, por lo tanto, si les parece lo paso a votación.”

Se procede a la votación. La Comisión aprueba definitivamente el Plan Especial por mayoría, con el voto en contra de Natalia de Andrés del Pozo.

Acuerdo 58/2016: Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras “Antena de suministro de gas natural en MOP 16 bar en el término municipal de Arroyomolinos”, que afecta a los términos municipales de Arroyomolinos y Moraleja de Enmedio, promovido por Gas Natural Madrid, iniciar el trámite de información pública y requerir informe a los organismos afectados.

Se procede a la votación. La Comisión aprueba inicialmente el Plan Especial por unanimidad

Acuerdo 59/2016: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras para la construcción de cuatro nuevas líneas subterráneas de alta tensión (20 kV), simple circuito, entre la subestación de Pinto y el Centro de Reparto El Gallo, que afecta a los términos municipales de Parla y Pinto, con las condiciones señaladas en la propuesta de la Dirección General de Urbanismo de 16 de junio de 2016.

Se procede a la votación. La Comisión aprueba inicialmente el Plan Especial por unanimidad

3) AUTORIZACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

Acuerdo 60/2016: Otorgar la calificación urbanística solicitada por D. Pablo Gutiérrez Cuéllar, para legalizar una nave para almacén de aperos de labranza y material agrícola, de 96,39 m² de superficie y 3,34 m de altura, en la parcela 118 del polígono 38, del Catastro de Rústica de Arganda del Rey, de 2.312 m² de superficie, con las condiciones



Comunidad de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 30 de junio de 2016.- Pág. 5)

señaladas en la propuesta de la Dirección General de Urbanismo de 13 de junio de 2016.

Se procede a la votación. La Comisión otorga la Calificación Urbanística por unanimidad.

Acuerdo 61/2016: Denegar la calificación urbanística solicitada por D. Álvaro Cosme Fernández, para legalizar una residencia y albergue canino en la parcela 288 a y b del polígono 21, del Catastro de Rústica de El Molar, por estar la misma expresamente prohibida al incumplir las condiciones de uso establecidas en el artículo 3.1.9 de la normativa urbanística municipal y, por tanto, no se dan los requisitos exigidos en el artículo 9 de la Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en relación con el artículo 29 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Se procede a la votación. La Comisión deniega la Calificación Urbanística por unanimidad.

Acuerdo 62/2016: Primero.- Otorgar la calificación urbanística solicitada por D. Ignacio Blat Mas, para la legalización de las instalaciones destinadas a criadero de perros, consistentes en almacén-oficina, cuadras de perros números 1, 2, 3 y 4, zona de aparcamiento, pista de entrenamiento, pozo, aljibe y cuarto de máquinas; situadas en la parcela 19 del polígono 3, del Catastro de Rústica de Serranillos del Valle, con las condiciones señaladas en la propuesta de la Dirección General de Urbanismo de 2 de junio de 2016.

Segundo.- Denegar la calificación urbanística solicitada para la legalización de la vivienda con porche, el jardín, la piscina y la oficina de 73,50 m², de acuerdo con el informe de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de 14 de diciembre de 2015.

Se procede a la votación. La Comisión adopta el acuerdo por mayoría, con la abstención de Gonzalo Fernández Martínez.

Acuerdo 63/2016: Denegar la calificación urbanística solicitada por D. Juan Carlos Torres de Lucas, para la instalación de un vivero de plantas en la parcela 266 del polígono 6, del Catastro de Rústica, paraje "Las Majadillas", de Venturada, por incumplir la separación que han de mantener este tipo de instalaciones respecto al límite del suelo urbano o urbanizable, tal como establece el artículo 3.3.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Se procede a la votación. La Comisión deniega la Calificación Urbanística por unanimidad.



Comunidad de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 30 de junio de 2016.- Pág. 6)

Acuerdo 64/2016: Otorgar la calificación urbanística solicitada por la mercantil CALIZAS CAMPO REAL, S.A., para autorizar la prórroga de la concesión de explotación de recursos de la sección C), caliza y arcilla, "MORATA II, Fracción 2ª nº 2756-003", para el siguiente periodo de treinta años, en el término municipal de Campo Real, en el polígono 12, parcelas 2, 3, 35, 37, 42, 43, 48, 765 a 775, 779, 780, 869, 871 a 873; y en el término municipal de Arganda del Rey, en el polígono 12, parcelas 101, 103, 104, 107, 109, 111 a 116, 129 a 135, 138, 148, 150, 159; y en el polígono 13, parcelas 29 y 31; con las condiciones señaladas en la propuesta de la Dirección General de Urbanismo de 15 de junio de 2016.

"El Presidente da la palabra a Natalia de Andrés.

Toma la palabra Natalia de Andrés para indicar que "Este es un asunto reiterativo, es la tercera vez que viene en esta comisión. Al menos, en el tiempo que yo pertenezco a la Comisión, y quiero reiterarme en las intervenciones que realicé las dos veces anteriores que tratamos el punto y yo creo que no hay ninguna novedad con respecto a cómo se trajo este punto en otras ocasiones. Por tanto, me reitero. Pero si quisiera abundar en otra serie de cuestiones.

Esta explotación es evidente que echaría al traste los planes de la Comunidad de Madrid para la construcción del aeropuerto de Campo Real, ya que son terrenos afectados por este desarrollo y sigue existiendo un decreto del que fuera Presidente de la Comunidad de Madrid que no permite que se registren derechos mineros en los terrenos afectados por el aeropuerto, tal y como es el caso de las parcelas de las que estamos hablando en el día de hoy.

Sigue sin existir, no lo he visto en el expediente, ninguna consulta al Ministerio de Fomento y ninguna consulta a AENA, hablando de una explotación minera que podría afectar al desarrollo de un proyecto de aeropuerto en la Comunidad de Madrid y que está así decidido por la Comunidad de Madrid. Y que yo sepa, la Comunidad de Madrid no se ha desdicho en torno a esta decisión que en un momento determinado se planteó. Y, por supuesto, el riesgo de posibles indemnizaciones millonarias por lucro cesante siguen existiendo y si continuamos con los planes del aeropuerto que, a día de hoy, no hay ningún planteamiento político que lo anule, estaríamos con ese riesgo de esas indemnizaciones millonarias por lucro cesante.

Pero, además de esto, es lo que hasta ahora habíamos estado hablando el tema del aeropuerto, cada vez que ha surgido este asunto también afectaría al desarrollo del parque empresarial de Arganda.

Yo no sé si ustedes han hablado con el Ayuntamiento de Arganda. Yo esta misma mañana he estado hablando con el alcalde y el alcalde está radicalmente opuesto a este planteamiento. Radicalmente opuesto porque afectaría sustancialmente al desarrollo de ese parque empresarial, que evidentemente tendría consecuencias negativas para el municipio y, además, ese parque empresarial quien lo va a desarrollar es Nuevo Arpegio.

Estamos hablando de más de dos millones cuatrocientos sesenta mil metros cuadrados, que está a punto de licitación las obras de construcción. También afectaría a ese parque.

Yo quisiera hacer alguna serie de preguntas:

¿La concesión que se autoriza forma parte de una autorización otorgada por la Dirección



Comunidad de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 30 de junio de 2016.- Pág. 7)

General de Minas de concentración de trabajos de las concesiones mineras de explotación que componen el grupo minero Morata?.

Quisiera preguntar también si la aprobación de esta concesión implica un incremento económico en los posibles derechos mineros ostentados por Calizas Campo Real, S.A., en los terrenos adquiridos por Arpegio para el desarrollo del parque empresarial de Arganda.

¿Esta concesión puede afectar con derechos indemnizatorios a terrenos que compró Arpegio para un área empresarial de dos millones cuatrocientos sesenta mil metros cuadrados de estrategia regional, no solo por el aeropuerto sino por el eje levante logístico y de actividades empresariales?.

Creemos que la aprobación de esta concesión de explotación por treinta años implica un incremento económico de los posibles derechos mineros ostentados por Calizas Campo Real, S.A., en los terrenos adquiridos por Arpegio, para el desarrollo del parque empresarial de Arganda. Parque empresarial pendiente solo de licitar, como les decía antes, además de lo expuesto anteriormente también por las afecciones que pudiera tener con respecto al aeropuerto. Es decir, dos problemas, las afecciones, una era la del aeropuerto y la vinculación que podría tener negativa en el desarrollo de este parque empresarial en Arganda y evidentemente el desacuerdo del municipio que está en el entorno y que es afectado. Muchas gracias.

Toma la palabra el Presidente, "Muy bien, pues muchas gracias. Yo creo que en cuanto a la primera de las cuestiones, ya se ha debatido en esta comisión, al menos en dos ocasiones, yo creo que hay un informe sectorial referido a la ampliación o no o el futuro desarrollo del aeropuerto de Campo Real.

Creo que hay una modificación, cuando decía la portavoz del grupo del partido socialista que la propuesta es la misma., yo creo que hay una pequeña modificación que ya nos explicará el director en cuanto a la propuesta inicial que se dejó encima de la mesa.

Y, con respecto a los derechos de algunas sociedades o empresas públicas, pues lógicamente se ha contemplado y, por lo tanto, el alcalde de Arganda no tiene que tener ahí ningún problema, ni ninguna inquietud y cualquier duda que tenga, por supuesto, que se ponga en contacto con los responsables de Nuevo Arpegio, que se lo explicarán sin ningún problema.

Me alegra saber que se van a iniciar las obras de urbanización de Nuevo Arpegio porque no lo sabía. Por lo tanto, es una buena noticia que le da a todos los miembros de la Comisión porque de hecho no tenemos noticia de que se vayan a sacar a concurso las obras de urbanización.

Y si le parece le paso la palabra al Director General de Urbanismo para que nos pueda ampliar la información.

"Gracias Presidente. Ampliando la información y la contestación que ha realizado el Presidente de la mesa, indicarle que el ámbito de esta Comisión de Urbanismo es el ámbito del orden legal dentro de nuestras competencias que son las urbanísticas.

Como usted bien ha anunciado e indicado en su exposición el acuerdo del Consejo de Gobierno del 29 de noviembre de 2001, modificado por el del 11 de septiembre de 2014, se refiere a autorizaciones de la Ley de Minas, no se refiere en ningún momento alguno en autorizaciones



Comunidad de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 30 de junio de 2016.- Pág. 8)

en el ámbito de la Ley del Suelo.

En el expediente objeto de esta Comisión de Urbanismo y por el que tenemos que votar e informar consta que es una autorización urbanística no una autorización de minas.

En el expediente consta la autorización de minas que ha concedido en concepto de prórroga.

Estamos ante una actividad preexistente al acuerdo del Consejo de Gobierno, que se otorga si no recuerdo mal por treinta años, con dos prórrogas de treinta años por un plazo total de noventa años. Eso implica que si cumple todo el orden jurídico que tiene que cumplir en este caso la autorización de Minas y autorización de esta Comisión de Urbanismo y no se concediese, es cuando entramos en el escenario de las indemnizaciones, como usted ha calificado de millonarias probablemente.

Por lo tanto, debemos de velar por el orden jurídico y consta del expediente tanto de esa autorización de la Dirección General de Minas y ahora nos compete a esta Comisión velar por el orden jurídico urbanístico.

Así, los servicios jurídicos de la Dirección General de Urbanismo han resuelto y han informado dentro del expediente, que no existe ningún impedimento legal para que se conceda esta calificación urbanística al suelo, una vez concedida por la Dirección General de Minas la prórroga a la explotación minera.

También indicarle que consta en el expediente un certificado de viabilidad del Ayuntamiento de Arganda del Rey. Por lo tanto, no tenemos ningún conocimiento de que pueda afectarle negativamente a ningún desarrollo de Arganda del Rey y sí existe una modificación en el expediente respecto a las dos propuestas anteriores.

En aras a estas inquietudes, lo que se ha decidido desde los servicios técnico-jurídicos es proponer a esta Comisión de Urbanismo otorgar una calificación urbanística con carácter temporal al amparo del artículo 148 de la Ley del Suelo, con la posibilidad de caducidad si la Administración del Estado, que es la competente en la materia del acto de disposición del aeropuerto internacional, realizase un acto dirigido a esa implantación del nuevo aeropuerto y evitar así posibles indemnizaciones. Gracias”.

El Presidente da la palabra a Natalia de Andrés.

Toma la palabra Natalia de Andrés para indicar que, “Sí, yo simplemente quisiera que quedara garantizado que con esta modalidad, que con esta fórmula jurídica que nos plantea la autorización urbanística con carácter temporal eximiría a las arcas públicas de tener que abonar cualquier indemnización en caso de que la Comunidad de Madrid continuara con los planes que ningún momento ha desestimado de la construcción de ese aeropuerto internacional en Campo Real. ¿Eso se puede garantizar en esta mesa?. A partir de ahí yo creo que eso sería...”

Presidente:” Esta mesa garantiza lo que dice la ley. Yo creo que el Director General ha estado absolutamente claro en lo que dice la ley y el artículo de la Ley del Suelo.”

Natalia:” Si usted me permite, yo lo que quiero son garantías. Yo lo que estoy es avisando de



Comunidad de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 30 de junio de 2016.- Pág. 9)

los posibles riesgos que tiene la aprobación.”

Presidente: “Ha quedado ya perfectamente plasmado. Si os parece lo pasamos a votar”.

Natalia: “Si no me deja continuar...”

Presidente: “No, no, continúa lo que quieras...”

Natalia: “Muchas Gracias, Sr. Presidente. Yo creo que lo que hay que definir claramente si se desiste o no del aeropuerto internacional, porque si continuamos con el aeropuerto evidentemente los terrenos afectados tendremos que tener la precaución suficiente de que no provoque luego esas indemnizaciones y esos costes a las arcas públicas. Tendremos que tener todas esas cautelas.

Si la Comunidad de Madrid ha tomado la decisión política de que ya no hay aeropuerto de Campo Real pues no hay mayor problema, pero a día de hoy estos terrenos están afectados por un Decreto del que era el Presidente de la Comunidad de Madrid y la inquietud del Alcalde de Arganda del Rey yo la entiendo.

Yo estoy aquí en representación de la Federación Madrileña de Municipios. Ese informe de viabilidad no se qué fecha tendrá pero lo que es obvio es que el Alcalde de Arganda tiene gran inquietud porque se renueve esa explotación minera al lado del lugar donde se supone que dentro de muy poco se van a licitar unas obras para la construcción de un parque empresarial, que no creo que sea muy atractivo para la atracción de empleo y la atracción de empresas tener una explotación minera al lado.

Por tanto, yo entiendo esa inquietud por parte del señor Alcalde de Arganda y la comparto. Y por eso, entre la poca claridad que hay con el asunto del aeropuerto y los perjuicios que está ocasionando a todo ese eje-desarrollo, que no es puntual de un municipio, sino es un desarrollo estratégico de toda la Comunidad de Madrid, yo creo que aprobar esto, a día de hoy, no sería lo más adecuado para los intereses públicos. Muchas Gracias.”

Presidente: “Muchas Gracias, Natalia. Yo creo que están contestados los dos aspectos. Tanto la temporalidad de acuerdo con la Ley del Suelo de la propuesta que se plantea y la compatibilidad del futuro temporal también de la explotación minera con el futuro desarrollo urbanístico de los terrenos de Arganda de Nuevo Arpegio .

Se procede a la votación. La Comisión otorga la Calificación Urbanística por mayoría, con el voto en contra de Natalia de Andrés Del Pozo y las abstenciones de Gonzalo Fernández Martínez y Carlos Lasheras Merino.



Comunidad de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID (Sesión del día 30 de junio de 2016.- Pág. 10)

III.- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Ac. 65/2016: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Lozano Palacios, en representación de la U.T.E. formada por las mercantiles Hermanos Lozano, S.L. y Patrimonios y Espacios Urbanos, S.L., contra el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid que denegó la calificación urbanística solicitada para la legalización de las instalaciones, edificaciones y usos que integran el Complejo Hostelero "Cervantes", ubicado en la finca "El Porretal", sita en la parcela 416, del polígono 9, del catastro de rústica del municipio de Loeches, al confirmarse en vía de recurso que las actuaciones ejecutadas vulneran las previsiones contenidas en los artículos 10.6.6 y 7.4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Catálogo de Elementos y Edificios a Proteger de Loeches, así como en los artículos 29.3 y 26 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Se procede a la votación. La Comisión desestima el Recurso de reposición por unanimidad.

Ac. 66/2016: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Vázquez Fernández contra el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid que denegó la calificación urbanística solicitada para el proyecto de legalización de una plaza de toros cubierta en explotación de ganado de lidia, en la finca "Alto del Chato", parcela 46 del polígono 5 del Catastro de Rústica del municipio de Soto del Real, paraje "Cierro de las Praderas", al confirmarse, en vía de recurso que sobrepasa la altura máxima permitida, y ello en virtud de lo dispuesto en las condiciones de la edificación fijadas en el artículo 8.5.6. de las normas urbanísticas de Soto del Real.

Se procede a la votación. La Comisión desestima el Recurso de reposición por unanimidad.

III. RUEGOS Y PREGUNTAS

Al no haber ninguna intervención, el Presidente, tras dar las gracias por la asistencia procede a levantar la sesión. En Madrid, siendo las trece horas y cincuenta y tres minutos.

V.º B.º
EL PRESIDENTE DE LA SESIÓN

Miguel Ángel Ruiz López

EL SECRETARIO

Fernando Moya Lorente